



BUIN,

08 FEB 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 396/

VISTOS: De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento el Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda,

CONSIDERANDOS:

1. Que, por pedido de compra N° 42050 de fecha 30 de Noviembre 2018, de Dirección de Medio Ambiente y Aseo y Ornato – Higiene Ambiental y recepcionada en la Unidad de Adquisiciones el día 19 de Diciembre de 2018, se requiere la compra de frascos de cipermetrina.
2. Que, por Decreto Alcaldicio Nro 05 del 02 de Enero 2019, entre las fechas 07 al 15 Enero de 2019, estuvo publicada en el portal según la licitación 2721-1-1119.
3. Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Contabilidad de la Municipalidad de Buin, existe la factibilidad presupuestaria en la cuenta N° 215.22.04.006, centro de costo 28.02.08, fondos propios, denominada "Fertilizantes, Insecticidas, fungicidas y Otros", por un monto de \$1.000.000.- para dar curso a la solicitud de estos.
4. Que, las ofertas presentadas por los proveedores Claudio Pérez Armijo, Soc. Comerciales Oficina Ltda., Comercial Aliagro Ltda, BTS Intrade Laboratorios, Ángela Tichauer Calderón, se encuentran dentro del presupuesto disponible para esta compra.
5. Que el proveedor, Sociedad Comercial Avanza Bio Ltda., excede el presupuesto disponible.
6. Que, en el criterio "**Calidad del Producto**" el proveedor Claudio Perez Armijo Dist., su oferta no envía ficha técnica por lo anterior la comisión no puede ser evaluada.
7. Que, con respecto al "**Plazo de entrega**", la oferta presentada por Claudio Pérez Armijo, indica que su plazo de entrega 48 horas, Soc. Comercial Oficina Ltda., en 72 horas, Comercial Aliagro Ltda, por 48 horas, BTS Intrade Laboratorios, en 72 horas, Ángela Tichauer Calderón y por último el plazo indicado es de 120 días.
8. Que, el proveedor **COMERCIAL ALIAGRO LTDA**, es quien cumple con los requisitos, es la oferta que obtuvo la mejor evaluación en anexo de cálculo adjunto y es quien se adjudica este proceso licitatorio.



9. El decreto EX. N° 2646 de fecha 25 de Septiembre de 2014 del Sr. Alcalde, mediante el cual deja sin efecto el Decreto Alcaldicio Exento Nro 3624 del 06 de Diciembre de 2012, conforme a los artículos N° 56 y N°63 letra e), ambos de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que se instruye a las unidades correspondientes que en lo sucesivo, las adquisiciones en conformidad a la Ley 19.886 y su respectivo Reglamento. **Se realizarán previa autorización del sr. Alcalde.**

DECRETO

1. Adjudíquese la licitación 2721-1-1119, que compra de frascos de cipermetrina, solicitados por la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, según términos de referencia adjuntos a este decreto al proveedor **COMERCIAL ALIAGRO LTDA.**, RUT: _____, por un monto de \$505.155.- (quinientos cinco mil ciento cincuenta y cinco pesos) BRUTO.

2. Impútese el gasto al ítem presupuestario de fondos propios número 215.22.04.006, centro de costo 28.02.08, denominada "Fertilizantes, Insecticidas, fungicidas y Otros".

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MAL/GMG/VVS/VTS/CRP/mmpa

DISTRIBUCION:

- Secmu
- Daf
- Control
- Unidad Técnica responsable